

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI – VALLE
Carrera 10 No.12-15 Séptimo Piso
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano
TELEFAX 8986868 Ext. 2083 - correo electrónico:
j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso : ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante : SAYDA LUCIA RIVERA CAICEDO
Titular Acto Jurídico : VICTOR HUGO RIVERA CAICEDO
Radicación : 760013110008-2023-00537-00
Auto Interlocutorio : 2043

Cali, 21 de noviembre de 2023

Revisado el escrito de subsanación y anexos presentados por la apoderada de la demandante dentro del proceso de la referencia, no pueden tenerse por subnadas las causas señaladas en el auto interlocutorio No. 1911 del 07 de noviembre de 2023¹, dado que exclusivamente adjunto valoración de apoyos realizada por la entidad PESSOA Servimos en Salud Mental SAS², al titular del acto jurídico, pretendiendo se reforme el acápite de anexos, sin pronunciarse respecto a las causales que dieron lugar a la inadmisión de la demanda.

Por lo anterior, conforme a lo preceptuado en el artículo 90, numeral 7º, inciso 2º del C.G.P, se ordenará rechazar la presente demanda y el archivo de las actuaciones digitales, previa cancelación en el libro radicador.

¹ Archivo 04 del expediente digital.

² Archivo 05 del expediente digital

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE**:

PRIMERO: **RECHAZAR** la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: **ARCHÍVESE** las actuaciones digitales, previa cancelación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 405f99b5779088a835ec195fd415c72351eeaf28ed78dbf8b0f64d82cc3a0bb1

Documento generado en 21/11/2023 01:40:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>